ACUERDO JE043-09

JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
8 DE MARZO DE 2009

CONSIDERANDO

1. Que la evaluación del rendimiento tiene por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional de cada uno de los miembros del servicio profesional en el logro de los fines y objetivos del cargo o puesto o en el que haya participado durante un año calendario, en términos del artículo 96 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

2. Que corresponde a la Junta Ejecutiva evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral, evaluación dentro de la que se encuentran los resultados obtenidos en la evaluación del rendimiento. Por su parte, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborar y aplicar el Programa de Evaluación del Rendimiento el cual deberá establecer la metodología a utilizar en dicho proceso, con fundamento en los artículos 89, fracción II y 97 del citado Estatuto.

3. Que el 21 de agosto de 2008, la Junta Ejecutiva mediante el acuerdo JE149-08 aprobó el Programa para la Evaluación del Rendimiento durante 2008 del Servicio Profesional Electoral, dentro del cual se calendarizaron diversas actividades.

4. Que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo identificado con la clave JE042-09 aprobó por unanimidad la propuesta de modificación del Calendario de actividades del Programa para la Evaluación del Rendimiento durante 2008 del Servicio Profesional Electoral.

5. Que dentro del Calendario de actividades del Programa para la Evaluación del Rendimiento durante 2008 del Servicio Profesional Electoral se encuentra la actividad número 6 relativa a la aprobación de la Metodología del Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral por parte de la Junta Ejecutiva, documento que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral somete a la consideración de este órgano colegiado, en términos del anexo que se acompaña.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 89, fracción II; 96 y 97 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; así como 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
8 DE MARZO DE 2009

ACUERDO
JE043-09

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad la propuesta de Metodología para la operación del Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral previsto dentro del Programa de Evaluación del Rendimiento durante 2008 del Servicio Profesional Electoral con las observaciones de la Presidenta de esta Junta Ejecutiva.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ

EL SECRETARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y BUSTAMANTE

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
10 Años construyendo democracia

Metodología para la operación del PROGRAMA de excelencia de servicio PROFESIONAL electoral

evaluación del rendimiento 08

SPE

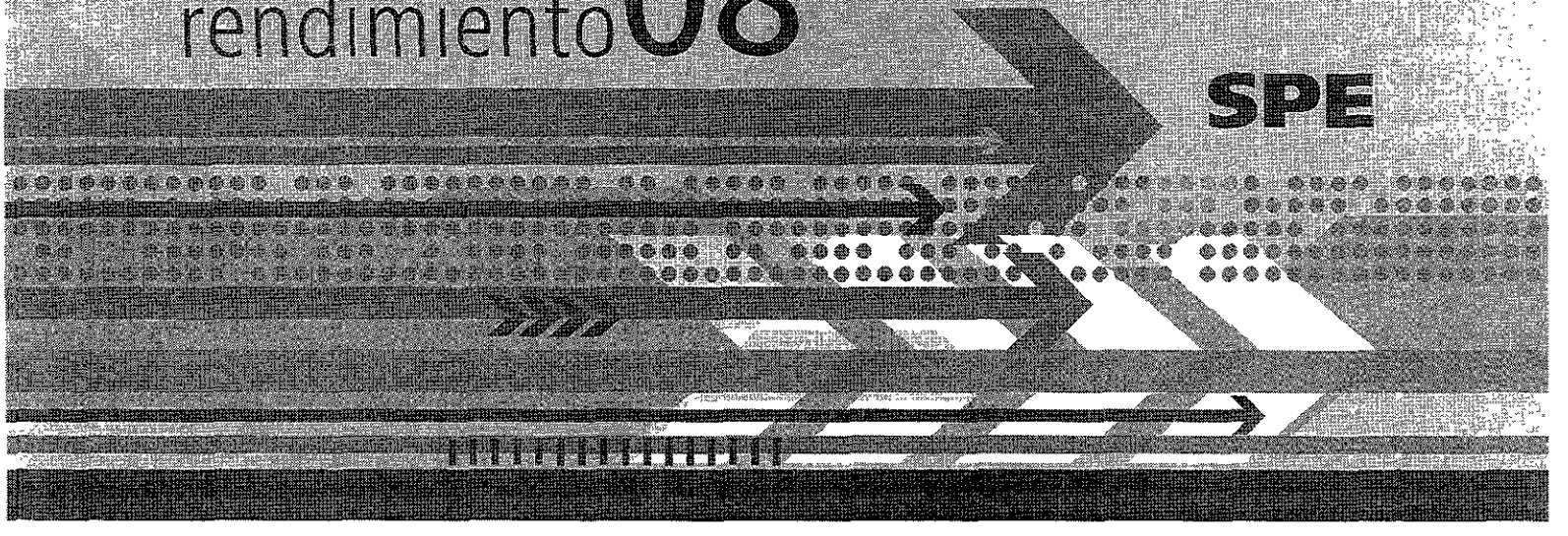

Metodología para la operación del Programa de excelencia

Introducción

El Artículo 108, fracción XVI del Código Electoral del Distrito Federal señala como atribución de la Junta Ejecutiva, evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral; es por ello que durante su décima octava sesión ordinaria y a través del acuerdo JE149-08 aprobó el "Programa para la Evaluación del Rendimiento durante 2008 del Servicio Profesional Electoral"; por otra parte el Artículo 96 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, señala que la evaluación del rendimiento tendrá por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional de cada uno de los miembros del Servicio Profesional en el logro de los fines y objetivos del cargo o puesto en el que haya participado durante un año calendario.

De igual forma el artículo 97 del Estatuto establece que corresponde a la Junta Ejecutiva evaluar el desempeño del Servicio Profesional, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborar y aplicar el Programa de Evaluación del Rendimiento a la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisar su ejecución y al Consejo General conocer sus resultados.

La presente metodología para la operación del Programa de Excelencia se deriva del propio "Programa para la Evaluación del Rendimiento durante 2008 del Servicio Profesional Electoral", y es un mecanismo para detectar aquellas actuaciones sobresalientes en las que funcionarios del Servicio Profesional Electoral (SPE) realizan esfuerzos extraordinarios y contribuyen a hacer más eficiente y eficaz el desarrollo de las actividades dentro de su área de adscripción, mejorando el desempeño institucional.

A través de la presentación voluntaria de proyectos específicos basados en la narración de experiencias documentadas, o mediante cualquier otra práctica, los miembros del SPE harán del conocimiento de un Comité evaluador su actuación durante el año que se evalúa.

¡Bienvenidos a la operación del programa de excelencia del Servicio Profesional Electoral 2008!

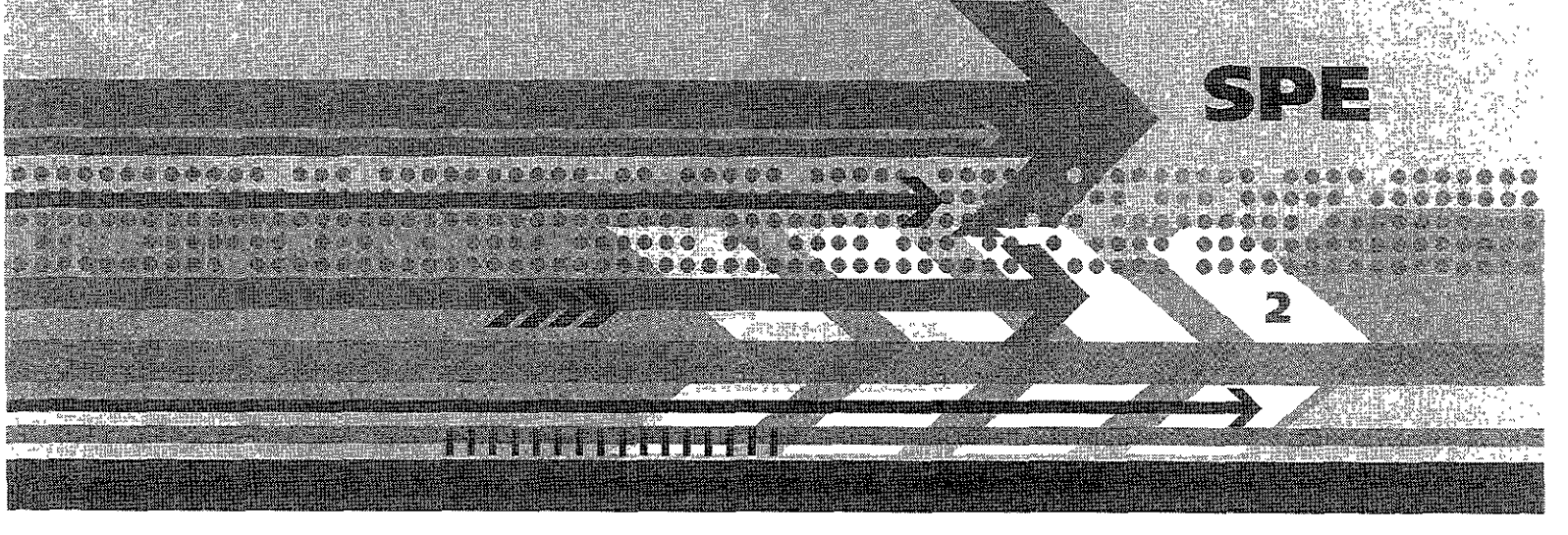

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
10 Años construyendo democracia

Metodología para la operación del Programa de excelencia

I. Objetivo

El Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral tiene como objetivo valorar la actuación y desempeño del personal de carrera que destaque por sus aportaciones comprobables en el diseño o ejecución de actividades, participación en grupos de mejora que fortalezcan la presencia institucional, superación de metas específicas establecidas en los programas, constancia en algún atributo positivo, obtención de resultados destacados (identificables en el desarrollo de sus actividades) y ahorro de recursos, sin sacrificio de calidad.

Con el Programa se pretende identificar y distinguir a los funcionarios que destaquen por su alto desempeño, generen fuertes aportes a los diferentes proyectos institucionales y propicien el desarrollo de innovaciones y mejores prácticas.

Su aplicación se hará mediante la presentación voluntaria de proyectos específicos, basados en la narración de experiencias documentadas, o cualquier otra práctica, mediante la cual los miembros del SPE hagan del conocimiento de un comité evaluador su actuación durante el año que se evalúa.

Para ser considerada en el Programa de excelencia, toda actividad y/o actuación deberá estar inscrita en cualquiera de los siguientes rubros:

1. Innovación y mejora de prácticas	Aportaciones comprobables en el diseño o ejecución de actividades, participar en grupos de mejora que fortalezcan la presencia institucional.
2. Altos estándares	Superación de metas específicas, establecidas en los programas mediante constancia en algún atributo positivo; obtención de resultados destacados (identificables en el desarrollo de sus actividades), ahorro de recursos, sin menoscabo de la calidad, etc.

IEDF
construyendo democracia

Metodología para la operación del Programa de excelencia

II. Operación del Comité del Programa de excelencia del Servicio Profesional Electoral

A partir del mes de marzo y hasta el día diecisiete de abril el personal de carrera del Instituto que considere estar en condiciones de participar en el Programa de Excelencia, y que así lo desee, podrá solicitar a la DESPE su incorporación al Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral.

Los funcionarios que realicen este trámite deberán atender lo siguiente:

1. Entregar personalmente a la DESPE la solicitud de incorporación al Programa de Excelencia del SPE, mediante oficio dirigido al Titular, durante el plazo establecido.
2. El oficio deberá especificar el rubro dentro del Programa de excelencia, en el que se desea participar, una breve explicación de las razones por las cuales considera que la actuación desarrollada es de excelencia, así como el aporte que brinda al Instituto.
3. El funcionario deberá anexar a su solicitud el proyecto donde narre las experiencias o prácticas mediante las cuales comprueba su actuación durante el año que se evalúa mediante alguno de los rubros del Programa de Excelencia del SPE.

Todos los proyectos deberán atender las especificaciones siguientes:

a) Tener una extensión no menor a cinco páginas y no mayor a quince, utilizando la fuente Arial a 12 puntos con un interlineado sencillo, texto justificado con títulos en altas y negritas.
b) Contener los siguientes apartados:

Introducción: En esta sección, el funcionario deberá hacer una descripción clara y concisa de la actividad o actuación por la que considera debe ser incluido en el Programa de Excelencia.

Desarrollo: Aquí deberán exponerse los argumentos que indubitablemente señalen en qué sentido sus actividades y/o actuación representan innovación, mejora de prácticas y altos estándares dentro de la gestión institucional.

Conclusiones: En este apartado el funcionario deberá ilustrar con hechos comprobables y documentados, la forma en que su actividad y/o actuación tiene impacto en los fines y objetivos del Instituto, así como, en caso de ser conveniente, su implementación en otras áreas.

4. En el proyecto el funcionario podrá adjuntar los documentos que considere son el soporte de su propuesta.

La DESPE, durante la última semana del mes de abril, llevará a cabo la validación de las calificaciones de la actuación genérica y de los factores de puntualidad y asistencia, y todas las solicitudes de incorporación que no cumplan con lo estipulado en esta sección serán desechadas y se notificará por escrito al solicitante. En caso de requerir mayores elementos, la Dirección Ejecutiva requerirá a los funcionarios que solicitaron su inscripción que aporten los elementos necesarios para llevar a cabo la verificación de los factores antes mencionados.

El Comité de Excelencia del SPE estará integrado por:

1) El Secretario Ejecutivo del IEDF, **Presidente**, con derecho a voz y voto, el cual en caso de empate tendrá voto de calidad.
2) El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, **Secretario**, con derecho a voz y voto.
3) Un representante de la Junta Ejecutiva, **Vocal**, con derecho a voz y voto.
4) Un representante de la COSPE, **Vocal**, con derecho a voz y voto.
5) Dos representantes del SPE, con derecho a voz y voto.

Para atender los casos señalados en los incisos 3, 4 y 5, se considerará lo siguiente:

El Titular de la DESPE, mediante oficios dirigidos a la Junta Ejecutiva y a la COSPE, informará de la instalación del Comité de Excelencia para que designen a su representante. En el caso de los funcionarios del SPE que fungirán como representantes del mismo, la selección se realizará de manera aleatoria entre los funcionarios que no hayan presentado proyecto, que preferentemente

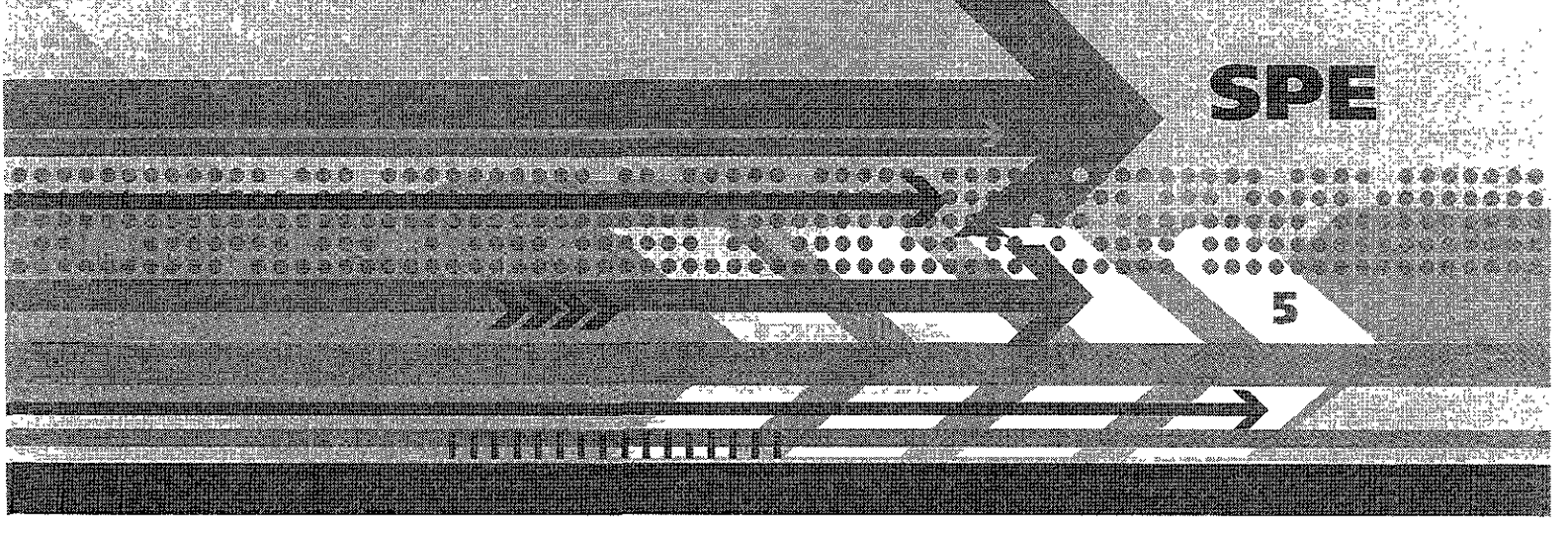

Metodología para la operación del Programa de excelencia

cuenten con calificaciones arriba del promedio general, y procurando en todos los casos, que los elegidos tengan el mayor nivel dentro de su rango.

Una vez que la DESPE haya recibido todas las solicitudes, previo análisis, su titular remitirá a los funcionarios que integren el Comité de Excelencia del SPE, los proyectos recibidos para que procedan a su revisión y resuelvan lo conducente.

De acuerdo con el número y naturaleza de solicitudes que se presenten, la DESPE determinará el número de proyectos que serán turnados a cada integrante, quienes serán responsables de formular los anteproyectos de dictamen, con base en los siguientes elementos:

a) Definir en una escala de 1 a 5 (donde **1= Totalmente irrelevante, 2= Irrelevante, 3= Poco relevante, 4= Relevante y 5= Totalmente relevante**) la actuación y/o actividad desarrollada por el funcionario, en relación con los fines y objetivos del Instituto.

b) Señalar si la actuación del funcionario se deriva de un alto desempeño individual, o bien, es producto de un esfuerzo de grupo.

c) Determinar si la propuesta del funcionario es replicable a otras áreas del Instituto.

Los integrantes del Comité de Excelencia presentarán una propuesta de asignación de puntales por rubro, de acuerdo con cada uno de los proyectos recibidos, y de conformidad con lo siguiente:

Rubro A) Clasificación de relevancia de los proyectos.

Escala	Clasificación	Puntaje asignado
1	Totalmente relevante	7.5
2	Relevante	5.75
3	Poco relevante	3
4	Irrelevante	1.5
5	Totalmente irrelevante	0

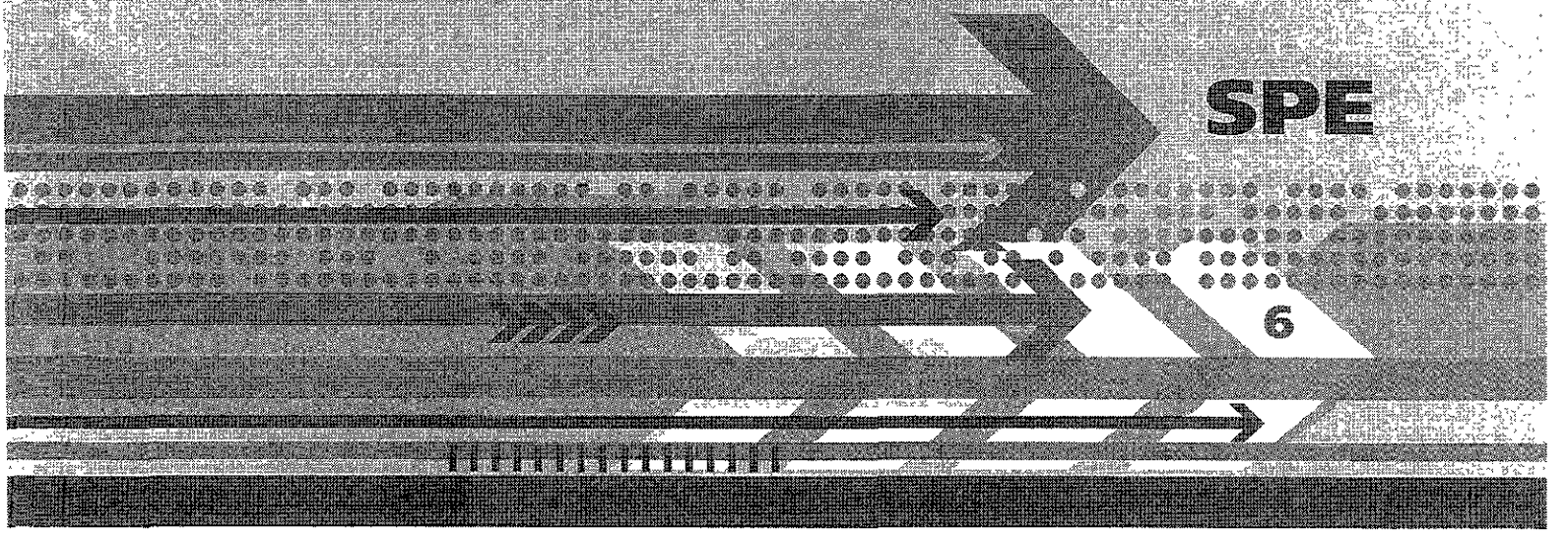

Por otra parte, se analizará si el proyecto o acción del funcionario se debe a una actuación derivada de un alto desempeño individual, o bien es el resultado de un esfuerzo de grupo, en este sentido se asignara la puntuación siguiente:

Rubro B) Actuación individual o en equipo

Clasificación	Puntaje asignado
Resultado de esfuerzo grupal	1.5
Alto desempeño individual	1

La razón de asignar una calificación más alta a los resultados obtenidos por esfuerzos grupales, deriva de que estas acciones conllevan una serie de elementos adicionales durante su desarrollo, por ejemplo la generación de consensos entre los participantes y la constante comunicación, planeación de diversos objetivos y cumplimiento de metas en común, así como una mayor elaboración de los documentos que integran el proyecto.

Rubro C) Factibilidad de replicación

El Comité de Excelencia determinará si el proyecto que analiza es susceptible de replicarse por otras áreas del Instituto, y cuando así sea otorgara un punto.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
10 años construyendo democracia

Metodología para la operación del Programa de excelencia

La integración de la calificación del Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral se realizará de la siguiente manera:

$$A + B + C = D$$
$$7.5 + 1.5 + 1 = 10$$

Donde A es el puntaje obtenido durante la clasificación de los proyectos, de acuerdo a su relevancia, mientras que B corresponde al concepto de actuación individual o grupal, C es la puntuación que se obtiene si el proyecto es susceptible de ser replicado.

La suma de los factores anteriormente descritos dará como resultado a D, que será la calificación obtenida del Programa de Excelencia y cuyo valor máximo será de 10 puntos, los cuales se agregarán a los demás factores que integran la calificación de la Evaluación del Rendimiento 2008.

En caso de ser necesario, la DESPE, podrá realizar reuniones previas con los integrantes del Comité, a efecto de atender todas las inquietudes y requerimientos de información, así como solicitar información adicional al funcionario evaluado.

Cada integrante del Comité deberá garantizar la confidencialidad de la información generada.

El Comité de Excelencia sesionará una sola vez durante el mes de mayo del año siguiente al evaluado. La sesión del Comité se llevará a cabo en el domicilio del Instituto. Los integrantes del Comité deberán presentar los anteproyectos de dictamen de los proyectos que les fueron asignados para su evaluación.

Cada uno de los proyectos y su respectiva resolución deberán votarse en forma individual.

Los integrantes del Comité votarán levantando la mano para expresar el sentido de su decisión.

La votación se tomará en el orden siguiente: se contarán los votos a favor, en seguida los votos en contra. Cuando no haya unanimidad, se asentará en el acta de la sesión el sentido del voto de los integrantes del Comité. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Al término de la sesión se levantará un acta que será firmada por todos los integrantes presentes. De los resultados y resoluciones del Comité, la DESPE elaborará un informe que será presentado a la Junta Ejecutiva y a la COSPE.